



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Fiscal General del Estado de Tamaulipas, Dr. Irving Barrios Mojica, para que a la brevedad posible, se elimine y suspenda toda la violencia y persecución política de las mujeres de Tamaulipas por razón de género, y que a su vez todas y cada una de las mujeres sean juzgadas con perspectiva de género en todas las etapas procesales que al fiscal del Estado le corresponde impulsar**, promovida por la Diputada Gabriela Regalado Fuentes integrante del Grupo parlamentario del Partido Morena, asimismo, se añadió a la iniciativa el Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar al Fiscal General del Estado de Tamaulipas, para que a la brevedad posible, se elimine y suspenda toda la violencia y persecución política de las mujeres de Tamaulipas por razón de género, y que a su vez todas y cada una de las mujeres sean juzgadas con perspectiva de género en todas las etapas procesales que al fiscal del Estado le corresponde impulsar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente, la promovente refiere que, la violencia política contra las mujeres en México está reconocida en el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres publicado en 2016 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se identifica como un tipo de violencia de género que comprende todas aquellas acciones y omisiones -incluida la tolerancia- que basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Asimismo, manifiesta que, la violencia política consiste en el uso de la fuerza física o psicológica contra una persona o grupos de ellas, o en atentados contra sus pertenencias, la violencia política afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio de un cargo público, por otra parte, la violencia contra la mujer es la que se ejerce por su condición de mujer, siendo esta «consecuencia de la discriminación que sufre tanto en leyes como en la práctica, y la persistencia de desigualdades por razones de género

Por otro lado, refiere que, en 2008 el Secretario General de la ONU puso en marcha la campaña «Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres» apelando al «imperio de la ley» como vehículo para su erradicación. Uno de sus objetivos fue el de procurar que para 2015 todos los países hubiesen adoptado leyes específicas contra este tipo de violencia de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, aduce que, las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada».

Derivado de lo anterior, expone que, exhorta al fiscal general del Estado, Dr. Irving Barrios Mojica, para que al día siguiente de la publicación del exhorto que nos ocupa se ejecute su pronunciamiento del acto en mención, ya que no puede haber más violencia o persecución de las mujeres políticas tamaulipecas, por realizar el trabajo público asignado teniendo que vivir violencia política de género, por el sistema patriarcal que impera en nuestro estado, y que violenta todos y cada uno de los derechos de las mujeres políticas, encaminado a minimizar la capacidad, preparación y compromiso de las mujeres políticas del estado.

Por otro lado, expone que, en el entendido de brindarles certeza jurídica, y salvaguardar la vulnerabilidad de las Mujeres víctimas de violencia política, y como usted señor fiscal es el encomendado por el estado de realizar estos derechos a favor de las mujeres, pedimos cumpla con el trabajo que un día se comprometió en realizar para las familias tamaulipecas, ya que confía que debería de saber, y que se supone tiene el personal capacitado y preparado para juzgar con perspectiva de género en el estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese mismo orden de ideas, puntualiza que, recordar que Miriam Elizabeth Rodríguez Martínez, activista de los derechos humanos mujer tamaulipeca quien fue asesinada el pasado 10 de mayo de 2017, por haber realizado trabajos de investigación y de derechos, y mujer que en su momento pidió el apoyo al poder ejecutivo y le fue ignorado, mujer que dio su vida por realizar el trabajo que le correspondía al área que usted representa, es por lo que le pedimos que en todo momento las mujeres políticas en Tamaulipas sean juzgadas con perspectiva de género, como lo indica el manual para juzgar con perspectiva de género en materia penal que emite la suprema corte de justicia de la nación , y quien fungiera como coordinadora la C. Estefanía Vela Barba, esto porque ya se lo debemos a las mujeres tamaulipecas, y queremos que sepan que cuentan con certeza jurídica.

Por último, expresa que, la presente acción legislativa es con la intención de evitar una revolución feminista y de género en Tamaulipas, es por lo que en su calidad de Diputada y representante de las mujeres el día de hoy se atreve a levantar la voz por todas y cada una de las mujeres políticas que han sido violentadas.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

La iniciativa en análisis tiene por objeto para que se suspenda y elimine toda la violencia y persecución política de las mujeres por razón de género.

Los Delitos de Genero, se deben entender como el conjunto de actos u omisiones que sancionan las leyes penales, que se cometen principal o exclusivamente en contra de la mujer por el hecho de ser mujer.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el caso en concreto, va encaminada a la violencia política es decir aquella en la que las mujeres se ven menoscabadas en sus derechos políticos.

Esto es ineludible dado que se vive en una sociedad democrática, en la que se convive en pluralidad de ideas pero siempre bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Las desigualdades por razones de genero son aquellas que se manifiestan cuando el grupo desprotegido o vulnerable como en este caso la mujer sufre un menoscabo, y por ende no accede a las mismas oportunidades que su contraparte, en el caso, los hombres.

Como bien refiere la promovente la Organización de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

La perspectiva de género es una herramienta metodológica de análisis, que permite a jueces y juezas, conocer y juzgar los casos a que se enfrentan, visibilizando las barreras que pueden dificultar el goce o ejercicio igualitario de determinados derechos a un determinado grupo (por ejemplo las mujeres víctimas de violencia) y ser capaces, en consecuencia, de interpretar y aplicar el derecho de una manera que no perpetúe esas discriminaciones y que respete el principio de igualdad a la luz de las normas nacionales e internacionales pertinentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cualquier tipo de violencia es reprobable en una sociedad en la que impera el estado de derecho y las libertades fundamentales por las cuales se ha luchado durante tanto tiempo, y por las cuales se ha pasado hasta por conflictos sociales, para generar las libertades y los derechos humanos que hoy nos protegen.

Por lo expuesto se considera que la iniciativa en estudio tiene un fin noble, pero no refiere una situación específica a resolver, esto por un lado, por otra parte, se considera inviable el exhorto pretendido por la accionante toda vez que el órgano facultado para conocer de los delitos electorales, es la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado.

Por otro lado, se considera improcedente el exhortar para que el fiscal juzgue con perspectiva de género dado, que dicha autoridad le compete el investigar los delitos que le son enterados, a través de la denuncia respectiva, pero le atañe al juez, realizar su actuar con perspectiva de género.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta al Fiscal General del Estado de Tamaulipas, para que a la brevedad posible, se elimine y suspenda toda la violencia y persecución política de las mujeres de Tamaulipas por razón de género, y que a su vez se investiguen los hechos probables constitutivos de este delito.

TRANSITORIO

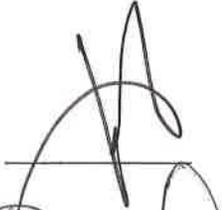
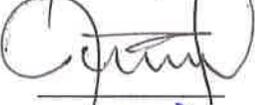
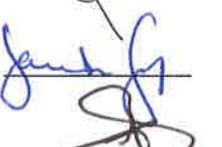
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DR. IRVING BARRIOS MOJICA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, SE ELIMINE Y SUSPENDA TODA LA VIOLENCIA Y PERSECUCIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES DE TAMAULIPAS POR RAZÓN DE GÉNERO, Y QUE A SU VEZ TODAS Y CADA UNA DE LAS MUJERES SEAN JUZGADAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS LAS ETAPAS PROCESALES QUE AL FISCAL DEL ESTADO LE CORRESPONDE IMPULSAR.